



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

En veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales procedentes, copia certificada de los acuerdos de habilitación dictados por el Pleno de este Tribunal el quince y veinticuatro de los corrientes.- **Conste.**-

En veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se agrega a las presentes actuaciones oficio 129/2017, de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Rosa María Utría Hernández en su carácter de Juez Municipal de Yecuatla, Veracruz.- **Conste.**-

En veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al Pleno de este Tribunal con el estado que guardan las presentes actuaciones.- **Conste.**-

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, **COMPARECE** ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, **HUGO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de actora dentro del presente expediente laboral **516/2015-VI**, quien se identifica con credencial para votar, con fotografía y clave de elector **MRHRHG88050830H200**, expedida por el Instituto Nacional Electora, dejando copia de la misma en autos para debida constancia, acompañado por la **Licenciada SOLEDAD JUÁREZ GODOY**, en su carácter de Apoderada Legal de dicha parte, con personalidad acreditada y reconocida como de autos consta, asimismo el actor **HUGO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, solicita el uso de la voz y concedido **manifiesta**: Que en este acto y por así convenir a mis intereses personales, es mi voluntad desistirme a mi más entero perjuicio de todas y cada una de las acciones y prestaciones demandas al Ayuntamiento Constitucional de Yecuatla, Veracruz, mediante escrito de treinta y uno de octubre de dos mil quince, recibida por este Tribunal el once de diciembre del mismo año, por lo que, solicito que en su oportunidad se archive el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Esto dijo.- **DOY FE.- ACUERDO.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, en especial el oficio a que se contrae la razón que antecede del cual se observa que se llevo a cabo la reinstalación del actor Nahúm García Murrieta, en su fuente de trabajo, en los términos y condiciones señalados en el convenio celebrado por las partes ante este Tribunal el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en consecuencia, se tiene por reinstalado al citado actor en los términos y condiciones pactado, en razón de lo anterior, al estar cumplido el acuerdo de voluntades en su**

totalidad, se tiene por concluido el presente expediente única y exclusivamente por Nahúm García Murrieta. Por otra parte, con vista en la manifestación vertida por HUGO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de actor dentro del presente expediente laboral, como lo solicita se le tiene por DESISTIDO a su entero perjuicio de las acciones y prestaciones reclamadas a Ayuntamiento Constitucional de Yecuatla, Veracruz, mediante escrito de treinta y uno de octubre de dos mil quince, recibida por este Tribunal el once de diciembre del mismo año, por lo que al no existir materia para la prosecución del presente juicio, se ordena ARCHIVAR el expediente en que se actúa como un asunto como TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, previa anotación en el libro de gobierno que para tal efecto lleva este Tribunal.- Notifíquese.- El presente acuerdo y los de habilitación de quince y veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, al compareciente en este acto; a Nahúm García Murrieta y a la demandada por conducto de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Tribunal.- Cúmplase.- **ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, FERNANDO ARTURO CHARLESTON SALINAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EN SUPLENCIA DEL DOCTOR ANDRÉS SALOMÓN RODRÍGUEZ LA LICNECIADA ROCÍO VICTORIA ZAVALA VILLATE Y EN SUPLENCIA DE LA MAGISTRADA CONCEPCIÓN FLORES SAVIAGA EL LICENCIADO IVAN NICANOR ROCHA, ANTE LA FE DEL SECRETARÍO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SANTOS.**- Notificado el compareciente manifiesta: Que lo oye, firma e imprime sus huellas dactilares.- Esto dijo.- **DOY FE.**- Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando quienes en ella intervinieron para debida constancia.- **DOY FE.**-----